



RAMON A. LOPEZ CAMARGO
1.102.851.781
INGENIERO CIVIL
TP Nro. 22202-351254COR

INFORME N°4

CONTRATO SAMC No 11 DE 2025

**ADECUACIONES LOCATIVAS EN PISO 5 DE LA TORRE A DEL PALACIO DE
JUSTICIA DE SINCELEJO PARA BIENESTAR FISICO Y MENTAL DE LOS
SERVIDORES JUDICIALES**

CONTRATISTA

RAMION ANDRES LOPEZ CAMARGO

CONTRATANTE

**NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION
SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO- SUCRE NIT
800.165.944**

VALOR DEL CONTRATO: \$ 241.965.741

PLAZO CONTRACTUAL INICIAL: QUINCE (15) DIAS

PLAZO ADICIONAL: CUATRO (04) MESES

FECHA DEL PRESENTE INFORME: 01 AL 31 DE MARZO DE 2026



RAMON A. LOPEZ CAMARGO
1.102.851.781
INGENIERO CIVIL
TP Nro. 22202-351254COR

1. INTRODUCCION

El Palacio de Justicia de Sincelejo alberga a un número significativo de servidores judiciales cuya labor diaria implica altos niveles de responsabilidad, concentración y carga emocional. El ejercicio de la función judicial exige no solo competencias técnicas y jurídicas, sino también estabilidad emocional y capacidad de gestión del estrés, dado que los funcionarios se enfrentan de manera constante a situaciones complejas, sensibles y de alta presión.

Los resultados de la batería de riesgo psicosocial aplicada en el año 2024 evidencian la existencia de condiciones laborales que, aunque no alcanzan niveles críticos, sí representan riesgos moderados para la salud mental de los servidores judiciales, asociados principalmente a la sobrecarga de trabajo, el volumen de procesos, las exigencias institucionales y las dinámicas propias del entorno laboral. Estas condiciones hacen necesario implementar medidas preventivas que promuevan el bienestar integral y contribuyan a la sostenibilidad del desempeño laboral.

En atención a lo anterior, el presente informe se enmarca en el objeto del proyecto denominado: **“ADECUACIONES LOCATIVAS EN PISO 5 DE LA TORRE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO PARA BIENESTAR FÍSICO Y MENTAL DE LOS SERVIDORES JUDICIALES”**, el cual contempla la adecuación y puesta en funcionamiento de la “Sala del Pensamiento” como un espacio diseñado bajo los principios de la neuroarquitectura y la biofilia.

Este proyecto busca proporcionar a los servidores judiciales un ambiente físico adecuado para la regulación emocional, la reducción del estrés y la generación de momentos de pausa y descanso cognitivo durante la jornada laboral, contribuyendo así al fortalecimiento del clima organizacional, la mejora del bienestar laboral y el adecuado cumplimiento de la función judicial.



RAMON A. LOPEZ CAMARGO
1.102.851.781
INGENIERO CIVIL
TP Nro. 22202-351254COR

Este informe comprendido entre el periodo de 01 a 28 de febrero de 2026 comprende detalla el progreso físico y financiero alcanzado, las actividades ejecutadas conforme al cronograma aprobado, los recursos empleados, las metas cumplidas y las eventuales variaciones presentadas durante el periodo evaluado.

Asimismo, se incluyen los aspectos técnicos relevantes, el estado de cumplimiento de las especificaciones contractuales, las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y las acciones correctivas o preventivas adoptadas para garantizar la correcta ejecución del proyecto.

La información contenida en el presente documento se sustenta en los registros de obra, reportes técnicos, actas de supervisión y demás documentación de respaldo, con el propósito de brindar transparencia, trazabilidad y control al proceso constructivo.



RAMON A. LOPEZ CAMARGO
1.102.851.781
INGENIERO CIVIL
TP Nro. 22202-351254COR

2. OBJETIVOS DEL PROYECTO

OBJETIVO GENERAL

Presentar de manera clara, técnica y verificable el estado de avance físico y financiero del proyecto **“ADECUACIONES LOCATIVAS EN PISO 5 DE LA TORRE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO PARA BIENESTAR FÍSICO Y MENTAL DE LOS SERVIDORES JUDICIALES”** correspondiente al periodo evaluado, evidenciando el cumplimiento de las metas programadas, las obligaciones contractuales y las disposiciones técnicas establecidas en el contrato.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Informar el porcentaje de avance físico ejecutado durante el periodo de reporte, en relación con el cronograma de obra aprobado.
- Detallar el avance financiero del proyecto, incluyendo valorizaciones, pagos efectuados y ejecución presupuestal acumulada.
- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, planos aprobados y demás documentos contractuales.
- Reportar la gestión de seguridad y salud en el trabajo implementada durante el periodo, incluyendo medidas preventivas adoptadas.
- Identificar dificultades, restricciones o eventos que hayan impactado el cronograma, así como las acciones correctivas o preventivas adoptadas



RAMON A. LOPEZ CAMARGO
1.102.851.781
INGENIERO CIVIL
TP Nro. 22202-351254COR

3. DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto se desarrollará en el piso 5 de la Torre A del Palacio de Justicia del municipio de Sincelejo, departamento de Sucre, específicamente dentro del Complejo Judicial de Sincelejo, sede donde se concentran las principales dependencias judiciales y administrativas que atienden la prestación del servicio de justicia en la región.

Sincelejo- sucre, Palacio de justicia

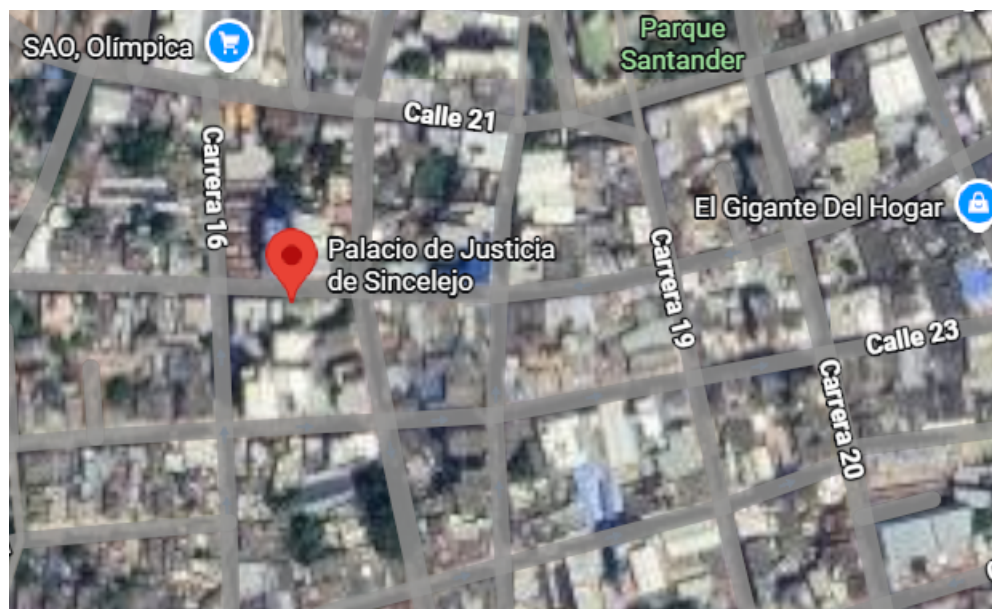


Imagen 1: Localización del proyecto.



RAMON A. LOPEZ CAMARGO
1.102.851.781
INGENIERO CIVIL
TP Nro. 22202-351254COR

4. ASPECTOS CONTRACTUALES

4.1 Información general del contrato

CONTRATO NO.	: SAMC No. 11 DE 2025 (ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.8691462)
MODALIDAD DE SELECCIÓN	: SELECCIÓN ABREVIADA
PROCESO DE CONTRATACIÓN No.	: SAMC No. 11 DE 2025
OBJETO	: "ADECUACIONES LOCATIVAS EN PISO 5 DE LA TORRE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE UN AREA ENFOCADA AL BIENESTAR FISICO Y MENTAL DE LOS SERVIDORES JUDICIALES".
CONTRATANTE	: NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO - SUCRE. NIT. 800.165.944-8.
CONTRATISTA	: RAMON ANDRES LOPEZ CAMARGO
VALOR DEL CONTRATO	: DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$241.965.741).
FECHA DE APROBACIÓN DE CONTRATO	: DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	: QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2025
CDP	: No. 3225, fecha de expedición: 30/09/2025
RPC	: No. 4425, fecha de expedición: 10/12/2025
PLAZO	: UN (01) MES Y/O HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	: DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE 2025



RAMON A. LOPEZ CAMARGO
1.102.851.781
INGENIERO CIVIL
TP Nro. 22202-351254COR

4.2 Oficios y/o comités de obras emitidos durante la ejecución del contrato.

OFICION Nro	ASUNTO
OF001SAMC11-2025	Entrega de información inicial
OF002SAMC11-2025	Solicitud de ampliación de plazo contractual
OF003SAMC11-2025	Solicitud de diseño eléctrico y detalles de puerta de acceso
OF004SAMC11-2025	Solicitud de permiso para retiro temporal de mueble perteneciente a la entidad
OF005SAMC11-2025	Solicitud de ingreso de personal
OF006SAMC11-2025	Solicitud de ingreso de personal
OF007SAMC11-2025	Solicitud de ingreso de personal
OF008SAMC11-2025	Solicitud de ingreso de personal
OF009SAMC11-2025	Solicitud de ingreso de personal
OF010SAMC11-2025	Solicitud de ingreso de personal
OF011SAMC11-2025	Solicitud de ingreso de personal
OF012SAMC11-2025	Solicitud de ingreso de personal
OF013SAMC11-2025	Solicitud de adición de tiempo

4.2 Pólizas del contrato

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS ANEXO 0

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	ASEGURADO
Predios laborales y operaciones	12/12/2025	31/12/2025	\$284.700.000
Contratista y subcontratistas	12/12/2025	31/12/2025	\$142.350.000
Vehículos propios y no propios	12/12/2025	31/12/2025	\$142.350.000



RAMON A. LOPEZ CAMARGO
1.102.851.781
INGENIERO CIVIL
TP Nro. 22202-351254COR

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015 ANEXO 0

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	12/12/2025	30/04/2026	\$48.393.148,20
Pago de salarios y prestaciones sociales	12/12/2025	31/12/2028	\$36.294.861,15

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015 ANEXO 2

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	17/12/2025	05/05/2026	\$48.393.148,20
Pago de salarios y prestaciones sociales	17/12/2025	05/01/2029	\$36.294.861,15

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS ANEXO 2

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	ASEGURADO
Predios laborales y operaciones	17/12/2025	05/01/2026	\$284.700.000
Contratista y subcontratistas	17/12/2025	05/01/2026	\$142.350.000
Vehículos propios y no propios	17/12/2025	17/01/2026	\$142.350.000

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015 ANEXO 3

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	ASEGURADO
---------------	-----------------------	-----------------------	------------------



RAMON A. LOPEZ CAMARGO
1.102.851.781
INGENIERO CIVIL
TP Nro. 22202-351254COR

Cumplimiento del contrato	17/12/2025	31/05/2026	\$48.393.148,20
Pago de salarios y prestaciones sociales	17/12/2025	31/01/2029	\$36.294.861,15

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS ANEXO 3**

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	ASEGURADO
Predios laborales y operaciones	17/12/2025	31/01/2026	\$284.700.000
Contratista y subcontratistas	17/12/2025	31/01/2026	\$142.350.000
Vehículos propios y no propios	17/12/2025	31/01/2026	\$142.350.000

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082
DE 2015 ANEXO 4**

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	17/12/2025	31/07/2026	\$48.393.148,20
Pago de salarios y prestaciones sociales	17/12/2025	31/03/2029	\$36.294.861,15

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS ANEXO 4**

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	ASEGURADO
Predios laborales y operaciones	17/12/2025	31/03/2026	\$284.700.000
Contratista y subcontratistas	17/12/2025	31/03/2026	\$142.350.000
Vehículos propios y no propios	17/12/2025	31/03/2026	\$142.350.000



RAMON A. LOPEZ CAMARGO
1.102.851.781
INGENIERO CIVIL
TP Nro. 22202-351254COR

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015 ANEXO 5

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	17/12/2025	31/08/2026	\$48.393.148,20
Pago de salarios y prestaciones sociales	17/12/2025	30/04/2029	\$36.294.861,15

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS ANEXO 5

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	ASEGURADO
Predios laborales y operaciones	17/12/2025	30/04/2026	\$284.700.000
Contratista y subcontratistas	17/12/2025	30/04/2026	\$142.350.000
Vehículos propios y no propios	17/12/2025	30/04/2026	\$142.350.000

4.3 Actas suscritas

Durante la ejecución del contrato en mención, se suscribe un acta de inicio con el que se le da apertura y se formaliza el comienzo de las actividades, luego de esto para el día 30 de diciembre del año 2025 se solicita 1 mes de adición puesto que los tiempos no son suficientes para la ejecución de las actividades. Seguido a esto, para el 30 de enero de 2026 debido a que dentro de la ejecución del contrato mencionado, hay 3 ítems particulares, 1.20, 1.22 y 1.27 los cuales corresponden a la construcción de un árbol artificial en aspecto maderable, una cabina de insonorización y el suministro e instalación de ventanas en vidrios con un tratamiento acústico y solar especial, respectivamente, dichas actividades comprenden procesos de fabricación especializada, transporte, instalación y pruebas, los cuales presentan un alto nivel de complejidad técnica y requieren el cumplimiento de estándares de calidad, seguridad y funcionamiento establecidos,



se solicita un plazo técnico mínimo total requerido de aproximadamente dos (2) meses, plazo que resulta inevitable y no susceptible de compresión, aun implementando medidas de optimización razonables. Cabe resaltar que dentro de esta última modificación al contrato, se realizó un balance de obras dentro del cual se modificaron algunas cantidades de obra y se generaron de acuerdo a la necesidad unos ítems no previstos.

Posterior a todo esto, para el día 25 de marzo del año en curso, se hizo la solicitud de la edición de tiempo por un mes adicional, argumentando acerca de la complejidad de la fabricación de la cabina de insonorización de acuerdo a todas sus especificaciones requeridas. Solicitud que la entidad acoge y aprueba de manera satisfactoria, llevando así el tiempo contractual hasta el día 30 de abril del 2026.

TIPO DE ACTA	FECHA DE SUSCRIPCION
Inicio	17/12/2025
Modificación #1	30/12/2025
Modificación #2	30/01/2026
Modificación #3	31/03/2026

4.4 Información presupuestal y financiera

El contrato de obra SAMC 11 DE 2025 el cual tiene como objetivo el “ADECUACIONES LOCATIVAS EN PISO 5 DE LA TORRE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO PARA BIENESTAR FÍSICO Y MENTAL DE LOS SERVIDORES JUDICIALES” tiene un valor inicial de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$241.965.741).

4.5 Avance de obras

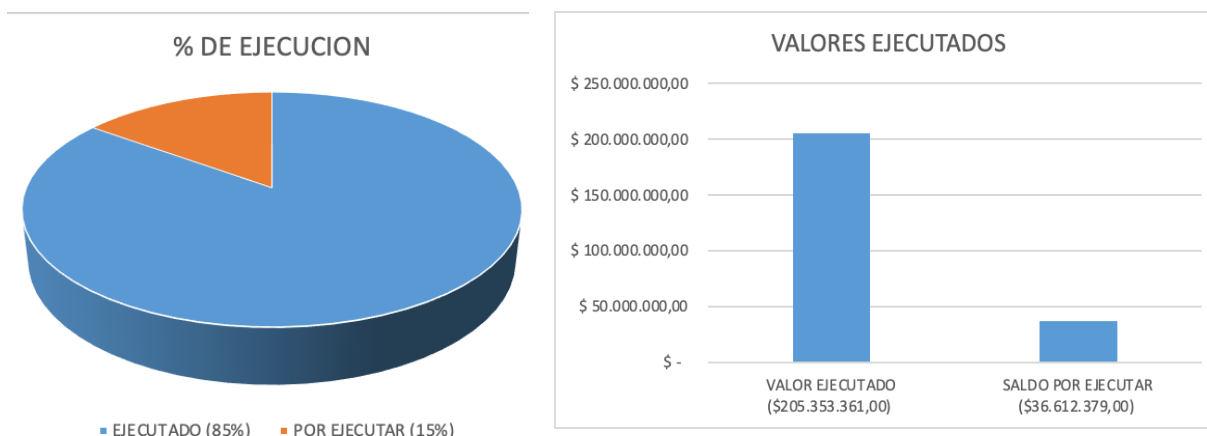
La ejecución contractual inició el 17 de diciembre de 2025, con fecha de terminación inicialmente prevista para el 31 de diciembre de 2025. No obstante, debido a que el



RAMON A. LOPEZ CAMARGO
1.102.851.781
INGENIERO CIVIL
TP Nro. 22202-351254COR

plazo inicialmente pactado resultó insuficiente para la adecuada ejecución de las actividades programadas, se solicitó una prórroga de un (1) mes comprendido entre el 1 de enero y el 31 de enero de 2026. Posteriormente se volvió a solicitar otra prórroga por dos (02) meses, culminando contractualmente así el 31 de marzo de 2026. En la actualidad, de acuerdo al acta de modificación Nro. 3 el contrato va hasta 30 de abril del 2026.

A la fecha de corte del presente informe, el proyecto presenta un avance financiero del 85,0%, equivalente a un valor ejecutado de DOSCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$205.353.361,00), conforme a las actividades efectivamente desarrolladas dentro del período evaluado.



4.6 Avance Cronológico del contrato de obra

El contrato inició su ejecución el 17 de diciembre de 2025, con un plazo inicialmente establecido hasta el 31 de diciembre de 2025, para una duración total de catorce (14) días calendario.

Debido a que el plazo originalmente pactado resultó insuficiente para la correcta ejecución de las actividades contractuales, se solicitó una prórroga número #1 de un (1) mes, comprendida entre el 1 de enero y el 31 de enero de 2026, ampliando



el plazo total de ejecución del contrato hasta esta última fecha. Luego de esto se solicitó una prórroga #2 y #3 de dos (02) y un (01) mes respectivamente, llevando así el tiempo contractual hasta el 30 de abril del mismo año.

A la fecha del presente corte, el contrato lleva un avance cronológico 118 días de 135 contractualmente, lo anterior corresponde al 87%, faltando por ejecutar un total de 13% (17 días).

4.7 Relación del personal de obra

El personal profesional y técnico que participo en la ejecución del contrato durante el periodo de este informe es el siguiente:

NOMBRE	CARGO
Sebastian Florez Pineda	Director de obras
Julian Castro Sanchez	Residente de obras
Keila Solis Martinez	Siso
Wilmer Barreto Palencia	Electricista
Reinaldo Romero Rodriguez	Carpintero

4.8 Actividades ejecutadas a la fecha

Las actividades ejecutadas a la fecha, se presentarán en un formato anexo a este informe.



5. CONCLUSIONES

- ✓ De conformidad con el seguimiento realizado durante el período comprendido entre el 17 de diciembre de 2025 y el 28 de febrero de 2026, se concluye que el contrato de obra SAMC No. 11 de 2025, cuyo objeto es la ejecución de adecuaciones locativas en el piso 5 de la Torre A del Palacio de Justicia de Sincelejo, se encuentra en etapa inicial de ejecución, presentando un avance financiero del 85%, correspondiente a las actividades efectivamente desarrolladas dentro del plazo evaluado.
- ✓ A la fecha se lleva un avance ejecutado del 85%, lo que equivale a un avance financiero de doscientos cinco millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos sesenta y un pesos MCTE (\$205.353.361,00), en el 87% del tiempo contractual.
- ✓ Las labores ejecutadas a la fecha corresponden principalmente a actividades preliminares y de adecuación inicial, necesarias para la correcta continuidad del proyecto. Asimismo, la ampliación del plazo contractual hasta el 30 de abril de 2026 resulta técnica y administrativamente procedente, en atención al alcance del contrato y a la necesidad de garantizar la ejecución integral de las obras conforme a las especificaciones técnicas, cronograma y objeto contractual.
- ✓ En consecuencia, el contrato mantiene condiciones administrativas y contractuales vigentes, permitiendo la continuidad de la ejecución sin afectar el cumplimiento de los objetivos previstos, orientados a la adecuación de un espacio destinado al bienestar físico y mental de los servidores judiciales.
- ✓ De acuerdo con la evaluación realizada durante el periodo informado, se deja constancia de que el personal profesional y operativo asignado a la ejecución de la obra ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como con las normas, procedimientos y lineamientos SISOS contemplados en el contrato de obra.



RAMON A. LOPEZ CAMARGO

1.102.851.781

INGENIERO CIVIL

TP Nro. 22202-351254COR

- ✓ Durante el desarrollo de las actividades constructivas, se verificó la correcta implementación de las medidas preventivas, el uso adecuado de los equipos de protección personal, el cumplimiento de los protocolos de seguridad y la aplicación de los procedimientos establecidos para la mitigación de riesgos laborales. Asimismo, se constató la participación activa del personal en capacitaciones, charlas de seguridad y controles periódicos programados.



RAMON A. LOPEZ CAMARGO
1.102.851.781
INGENIERO CIVIL
TP Nro. 22202-351254COR

ANEXOS



RAMON A. LOPEZ CAMARGO

1.102.851.781

INGENIERO CIVIL

TP Nro. 22202-351254COR

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Email: ingramonlopez0401@gmail.com

Tel: 321 699 1697

Cra 4D Nro. 29C 04, Sincelejo - Sucre



RAMON A. LOPEZ CAMARGO
1.102.851.781
INGENIERO CIVIL
TP Nro. 22202-351254COR



Email: ingramonlopez0401@gmail.com
Tel: 321 699 1697
Cra 4D Nro. 29C 04, Sincelejo - Sucre



RAMON A. LOPEZ CAMARGO
1.102.851.781
INGENIERO CIVIL
TP Nro. 22202-351254COR



Email: ingramonlopez0401@gmail.com
Tel: 321 699 1697
Cra 4D Nro. 29C 04, Sincelejo - Sucre



RAMON A. LOPEZ CAMARGO
1.102.851.781
INGENIERO CIVIL
TP Nro. 22202-351254COR



Email: ingramonlopez0401@gmail.com
Tel: 321 699 1697
Cra 4D Nro. 29C 04, Sincelejo - Sucre





RAMON A. LOPEZ CAMARGO
1.102.851.781
INGENIERO CIVIL
TP Nro. 22202-351254COR



Email: ingramonlopez0401@gmail.com
Tel: 321 699 1697
Cra 4D Nro. 29C 04, Sincelejo - Sucre



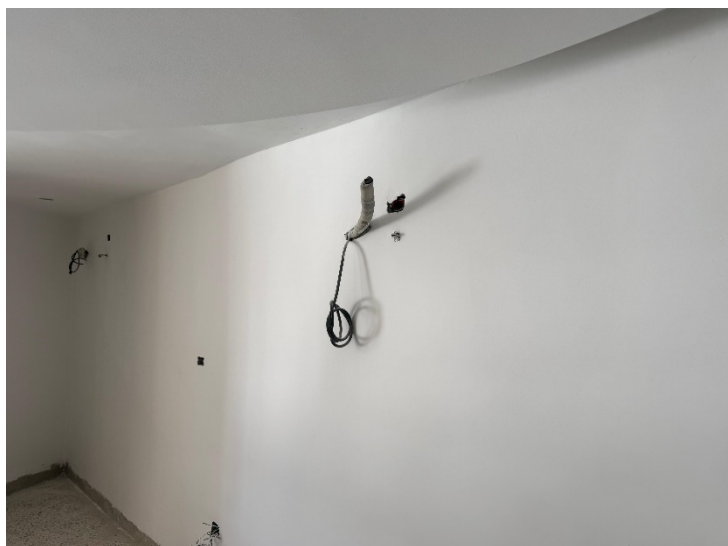
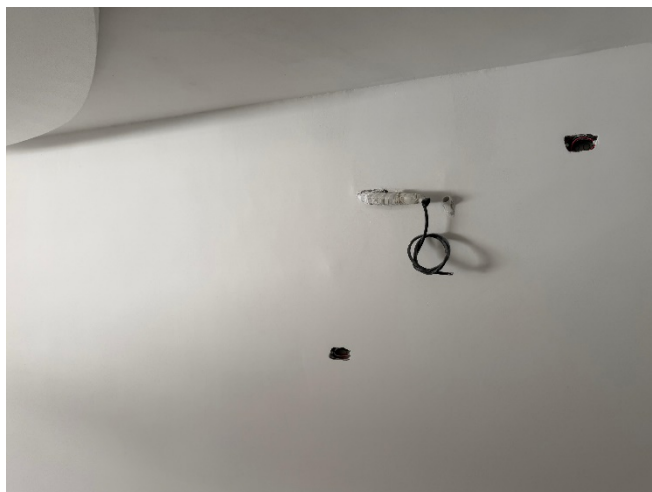
RAMON A. LOPEZ CAMARGO
1.102.851.781
INGENIERO CIVIL
TP Nro. 22202-351254COR



Email: ingramonlopez0401@gmail.com
Tel: 321 699 1697
Cra 4D Nro. 29C 04, Sincelejo - Sucre



RAMON A. LOPEZ CAMARGO
1.102.851.781
INGENIERO CIVIL
TP Nro. 22202-351254COR





RAMON A. LOPEZ CAMARGO
1.102.851.781
INGENIERO CIVIL
TP Nro. 22202-351254COR



Email: ingramonlopez0401@gmail.com
Tel: 321 699 1697
Cra 4D Nro. 29C 04, Sincelejo - Sucre



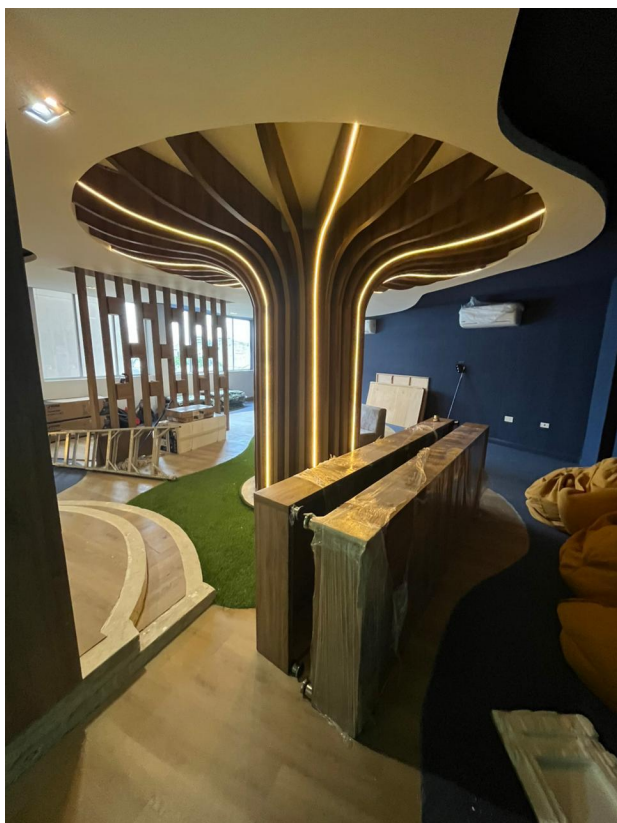
RAMON A. LOPEZ CAMARGO
1.102.851.781
INGENIERO CIVIL
TP Nro. 22202-351254COR



Email: ingramonlopez0401@gmail.com
Tel: 321 699 1697
Cra 4D Nro. 29C 04, Sincelejo - Sucre



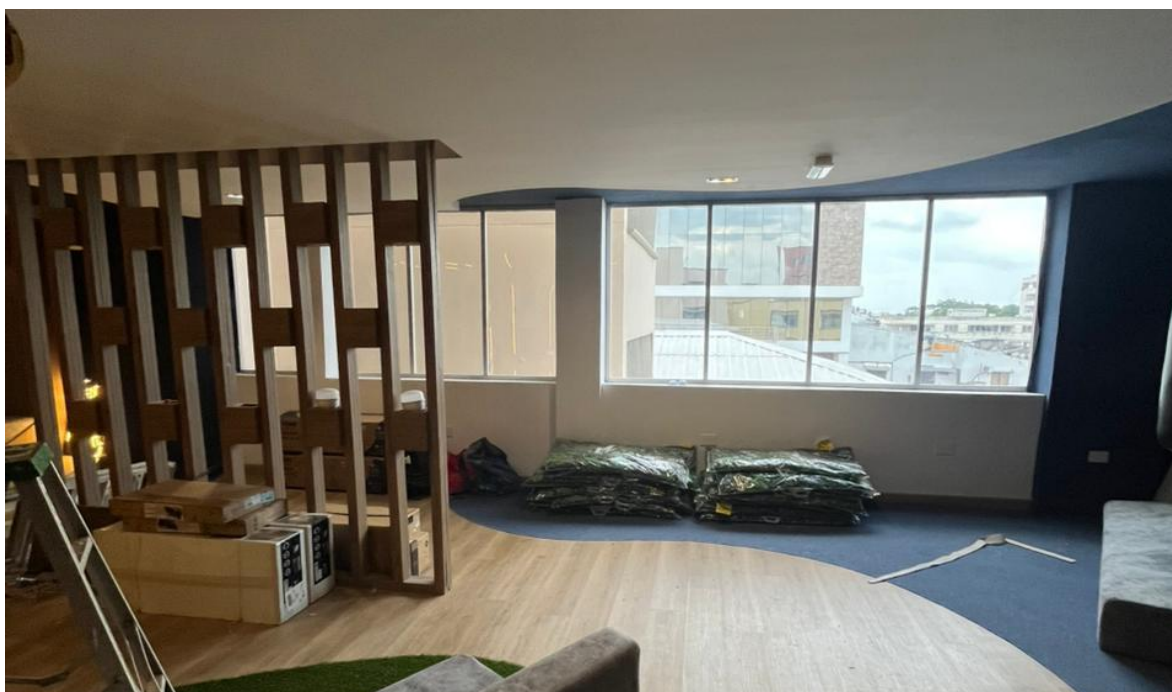
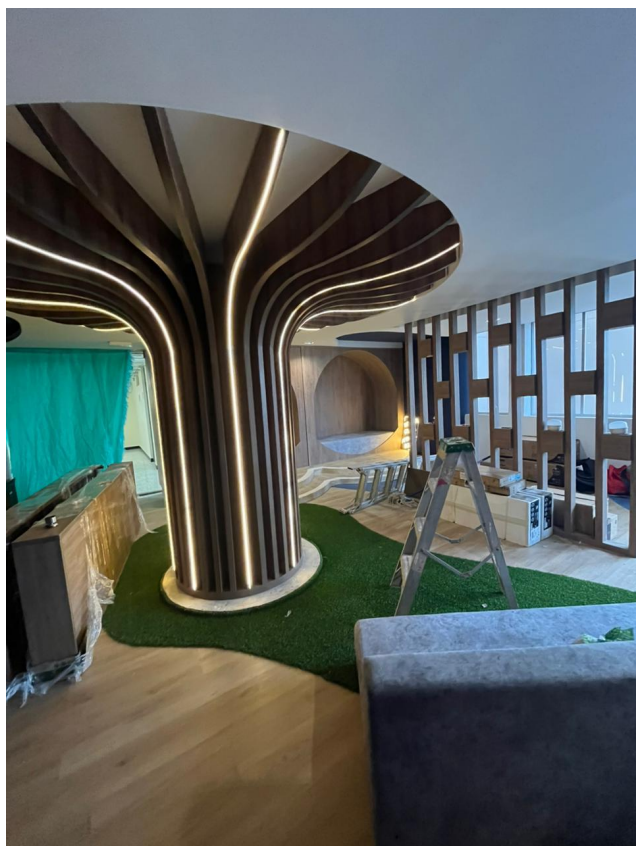
RAMON A. LOPEZ CAMARGO
1.102.851.781
INGENIERO CIVIL
TP Nro. 22202-351254COR



Email: ingramonlopez0401@gmail.com
Tel: 321 699 1697
Cra 4D Nro. 29C 04, Sincelejo - Sucre



RAMON A. LOPEZ CAMARGO
1.102.851.781
INGENIERO CIVIL
TP Nro. 22202-351254COR



Email: ingramonlopez0401@gmail.com
Tel: 321 699 1697
Cra 4D Nro. 29C 04, Sincelejo - Sucre



RAMON A. LOPEZ CAMARGO
1.102.851.781
INGENIERO CIVIL
TP Nro. 22202-351254COR

POLIZAS SUSCRITAS DURANTE EL PERIODO DEL INFORME



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CHAPINERO						COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-40-101078381		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
12 12 2025			12 12 2025			00:00	31 12 2025			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL LOPEZ CAMARGO, RAMON ANDRES	IDENTIFICACIÓN CC: 1102.851.781
DIRECCIÓN: CR 4 C NRO. 29 C - 4 BRR EL CORTIJO	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE TELÉFONO: 3216991697

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.165.944-8
DIRECCIÓN: CL 22 NRO. 16 - 40	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE TELÉFONO 2754780
BENEFICIARIO: 800165944- NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001 / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO No. C01.PCCNTR.8691462, CUYO OBJETO ES: ADECUACIONES LOCATIVAS EN PISO 5 DE LA TORRE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE UN AREA ENFOCADA AL BIENESTAR FISICO Y MENTAL DE LOS SERVIDORES JUDICIALES.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/12/2025	31/12/2025	\$284,700,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/12/2025	31/12/2025	\$142,350,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/12/2025	31/12/2025	\$142,350,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****59,280.00	\$ *****3,000.00	\$ *****11,833.00	\$ *****74,113.00	\$ *****284,700,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARTIN PADILLA LAVERDE	102180	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101078381

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14	NO.PÓLIZA 14-44-101251394	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
12 12 2025	12 12 2025		00:00	31 12 2030		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL LOPEZ CAMARGO, RAMON ANDRES	IDENTIFICACIÓN CC: 1102.851.781
DIRECCIÓN: CR 4 C NRO. 29 C - 4 BRR EL CORTIJO	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE
TELÉFONO: 3216991697	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.165.944-8
DIRECCIÓN: CL 22 NRO. 16 - 40	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE
TELÉFONO 2754780	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8691462 , CUYO OBJETO ES: ADECUACIONES LOCATIVAS EN PISO 5 DE LA TORRE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE UN AREA ENFOCADA AL BIENESTAR FISICO Y MENTAL DE LOS SERVIDORES JUDICIALES.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/12/2025	30/04/2026	\$48,393,148.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12/12/2025	31/12/2028	\$36,294,861.15
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		\$72,589,722.30

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ***1,858,926.00	\$ *****20,000.00	\$ *****356,996.00	\$ *****2,235,922.00	\$ *****157,277,731.65	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARTIN PADILLA LAVERDE	102180	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

14-44-101251394

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14	NO.PÓLIZA 14-44-101251394	ANEXO 2
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
29 12 2025	17 12 2025			00:00	05 01 2031	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL LOPEZ CAMARGO, RAMON ANDRES	IDENTIFICACIÓN CC: 1102.851.781
DIRECCIÓN: CR 4 C NRO. 29 C - 4 BRR EL CORTIJO	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE TELÉFONO: 3216991697

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.165.944-8
DIRECCIÓN: CL 22 NRO. 16 - 40	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE TELÉFONO 2754780

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8691462 , CUYO OBJETO ES: ADECUACIONES LOCATIVAS EN PISO 5 DE LA TORRE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE UN AREA ENFOCADA AL BIENESTAR FISICO Y MENTAL DE LOS SERVIDORES JUDICIALES.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17/12/2025	05/05/2026	\$48,393,148.20	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	17/12/2025	05/01/2029	\$36,294,861.15	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		\$72,589,722.30	

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE OBRA SAMC No. 11 DE 2025 (ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.8691462), SE MODIFICAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA, DE ACUERDO CON LO ESPECIFICADO EN EL CUADRO DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ***1,858,926.00	\$ *****20,000.00	\$ *****356,996.00	\$ *****2,235,922.00	\$ *****157,277,731.65	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARTIN PADILLA LAVERDE	102180	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101251394

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CHAPINERO						COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-40-101078381		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
29 12 2025			17 12 2025			00:00	05 01 2026			23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL LOPEZ CAMARGO, RAMON ANDRES	IDENTIFICACIÓN CC: 1102.851.781
DIRECCIÓN: CR 4 C NRO. 29 C - 4 BRR EL CORTIJO	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE TELÉFONO: 3216991697

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.165.944-8
DIRECCIÓN: CL 22 NRO. 16 - 40	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE TELÉFONO: 2754780
BENEFICIARIO: 800165944- NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001 / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO No. 001.PCCNTR.8691462, CUYO OBJETO ES: ADECUACIONES LOCATIVAS EN PISO 5 DE LA TORRE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE UN AREA ENFOCADA AL BIENESTAR FISICO Y MENTAL DE LOS SERVIDORES JUDICIALES.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	17/12/2025	05/01/2026	\$284,700,000.00	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	17/12/2025	05/01/2026	\$142,350,000.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	17/12/2025	05/01/2026	\$142,350,000.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE OBRA SAMC No. 11 DE 2025 (ID del contrato en SECOP 001.PCCNTR.8691462), SE MODIFICAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA, DE ACUERDO CON LO ESPECIFICADO EN EL CUADRO DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****59,280.00	\$ *****3,000.00	\$ *****11,833.00	\$ *****74,113.00	\$ *****284,700,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARTIN PADILLA LAVERDE	102180	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101078381

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14	NO.PÓLIZA 14-44-101251394	ANEXO 3
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
10 01 2026	17	12	2025	00:00	31 01 2031	23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL LOPEZ CAMARGO, RAMON ANDRES	IDENTIFICACIÓN CC: 1102.851.781
DIRECCIÓN: CR 4 C NRO. 29 C - 4 BRR EL CORTIJO	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE
	TELÉFONO: 3216991697

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.165.944-8
DIRECCIÓN: CL 22 NRO. 16 - 40	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE
	TELÉFONO 2754780

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO No. COL.PCCNTR.8691462 , CUYO OBJETO ES: ADECUACIONES LOCATIVAS EN PISO 5 DE LA TORRE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE UN AREA ENFOCADA AL BIENESTAR FISICO Y MENTAL DE LOS SERVIDORES JUDICIALES.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17/12/2025	31/05/2026	\$48,393,148.20	\$48,393,148.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	17/12/2025	31/01/2029	\$36,294,861.15	\$36,294,861.15
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		\$72,589,722.30	\$72,589,722.30

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICACION No. 1 AL CONTRATO SAMC 11 DE 2025 (ID DEL CONTRATO EN SECOP II COL.PCCNTR.8691462), SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL CUADRO DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****21,544.00	\$ *****8,000.00	\$ *****5,613.00	\$ *****35,158.00	\$ *****157,277,731.65	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARTIN PADILLA LAVERDE	102180	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

14-44-101251394

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR





NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14	NO.PÓLIZA 14-44-101251394	ANEXO 3
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
10 01 2026	17 12 2025		00:00	31 01 2031		23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL LOPEZ CAMARGO, RAMON ANDRES	IDENTIFICACIÓN CC: 1102.851.781
DIRECCIÓN: CR 4 C NRO. 29 C - 4 BRR EL CORTIJO	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE TELÉFONO: 3216991697

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.165.944-8
DIRECCIÓN: CL 22 NRO. 16 - 40	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE TELÉFONO 2754780

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO



Seguros del Estado
Cuenta Convenio 47189



Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ *****21,544.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****5,613.00	TOTAL A PAGAR \$ *****35,158.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****157,277,731.65	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARTIN PADILLA LAVERDE	102180	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTÁ, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415)7709998021167 (8020)11002118663947 (3900)000000035158 (96)20261217

REFERENCIA
PAGO:
1100211866394-7

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CHAPINERO				COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-44-101251394		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
10 01 2026			17 12 2025			00:00	31 01 2031			23:59	ANEXO DE PRORROGA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL LOPEZ CAMARGO, RAMON ANDRES								IDENTIFICACIÓN CC: 1102.851.781	
DIRECCIÓN: CR 4 C NRO. 29 C - 4 BRR EL CORTIJO						CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE			TELÉFONO: 3216991697

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.165.944-8	
DIRECCIÓN: CL 22 NRO. 16 - 40						CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE			TELÉFONO: 2754780

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101251394

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF102180A

2



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14	NO.PÓLIZA 14-40-101078381	ANEXO 3
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
10 01 2026	17 12 2025		00:00	31 01 2026		23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL LOPEZ CAMARGO, RAMON ANDRES	IDENTIFICACIÓN CC: 1102.851.781
DIRECCIÓN: CR 4 C NRO. 29 C - 4 BRR EL CORTIJO	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE TELÉFONO: 3216991697

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.165.944-8
DIRECCIÓN: CL 22 NRO. 16 - 40	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE TELÉFONO: 2754780
BENEFICIARIO: 800165944- NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001 / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO No. 001.PCCNTR.8691462, CUYO OBJETO ES: ADECUACIONES LOCATIVAS EN PISO 5 DE LA TORRE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE UN AREA ENFOCADA AL BIENESTAR FISICO Y MENTAL DE LOS SERVIDORES JUDICIALES.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	17/12/2025	31/01/2026	\$284,700,000.00	\$284,700,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	17/12/2025	31/01/2026	\$142,350,000.00	\$142,350,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	17/12/2025	31/01/2026	\$142,350,000.00	\$142,350,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICACION No. 1 AL CONTRATO SAMC 11 DE 2025 (ID DEL CONTRATO EN SECOP II 001.PCCNTR.8691462), SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL CUADRO DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****81,120.00	\$ *****3,000.00	\$ *****15,982.00	\$ *****100,102.00	\$ *****284,700,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARTIN PADILLA LAVERDE	102180	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101078381

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CHAPINERO				COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-40-101078381		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO						
10	01	2026	17	12	2025	00:00	31	01	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL LOPEZ CAMARGO, RAMON ANDRES								IDENTIFICACIÓN CC: 1102.851.781	
DIRECCIÓN: CR 4 C NRO. 29 C - 4 BRR EL CORTIJO						CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE		TELÉFONO: 3216991697	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.165.944-8	
DIRECCIÓN: CL 22 NRO. 16 - 40						CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE		TELÉFONO: 2754780	

BENEFICIARIO: 800165944 - NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	17/12/2025	31/01/2026	\$142,350,000.00	\$142,350,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	17/12/2025	31/01/2026	\$142,350,000.00	\$142,350,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	17/12/2025	31/01/2026	\$142,350,000.00	\$142,350,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTÁ, D.C.

14-40-101078381

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF102180A

2



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14	NO.PÓLIZA 14-40-101078381	ANEXO 3
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
10 01 2026	17 12 2025		00:00	31 01 2026		23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL LOPEZ CAMARGO, RAMON ANDRES	IDENTIFICACIÓN CC: 1102.851.781
DIRECCIÓN: CR 4 C NRO. 29 C - 4 BRR EL CORTIJO	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE TELÉFONO: 3216991697

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.165.944-8
DIRECCIÓN: CL 22 NRO. 16 - 40	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE TELÉFONO 2754780

BENEFICIARIO:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO**PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias**

Bancolombia Seguros del Estado
Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ *****81,120.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,000.00	IVA \$ *****15,982.00	TOTAL A PAGAR \$ *****100,102.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****284,700,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARTIN PADILLA LAVERDE	102180	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTÁ, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415)7709998021167 (8020)11002118663986 (3900)000000100102 (96)20260116

REFERENCIA
PAGO:
1100211866398-6

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CHAPINERO				COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-40-101078381		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA				
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	00:00	DÍA	MES	AÑO	23:59					
10	01	2026	17	12	2025		31	01	2026						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL LOPEZ CAMARGO, RAMON ANDRES								IDENTIFICACIÓN CC: 1102.851.781			
DIRECCIÓN: CR 4 C NRO. 29 C - 4 BRR EL CORTIJO						CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE				TELÉFONO: 3216991697	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.165.944-8			
DIRECCIÓN: CL 22 NRO. 16 - 40						CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE				TELÉFONO: 2754780	

BENEFICIARIO: 800165944 - NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTÁ, D.C.

14-40-101078381

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF102180A

3



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14	NO.PÓLIZA 14-44-101251394	ANEXO 4
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
09 02 2026	17 12 2025			00:00	05 02 2031	23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL LOPEZ CAMARGO, RAMON ANDRES	IDENTIFICACIÓN CC: 1102.851.781
DIRECCIÓN: CR 4 C NRO. 29 C - 4 BRR EL CORTIJO	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE TELÉFONO: 3216991697

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.165.944-8
DIRECCIÓN: CL 22 NRO. 16 - 40	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE TELÉFONO 2754780

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO No. COL.PCCNTR.8691462 , CUYO OBJETO ES: ADECUACIONES LOCATIVAS EN PISO 5 DE LA TORRE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE UN AREA ENFOCADA AL BIENESTAR FISICO Y MENTAL DE LOS SERVIDORES JUDICIALES.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17/12/2025	31/07/2026	\$48,393,148.20	\$48,393,148.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	17/12/2025	31/03/2029	\$36,294,861.15	\$36,294,861.15
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		\$72,589,722.30	\$72,589,722.30

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICACION No. 2 AL CONTRATO SAMC 11 DE 2025 (ID DEL CONTRATO EN SECOP II COL.PCCNTR.8691462), SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL CUADRO DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****49,951.00	\$ *****8,000.00	\$ *****11,010.00	\$ *****68,961.00	\$ *****157,277,731.65	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARTIN PADILLA LAVERDE	102180	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101251394

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CHAPINERO						COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-40-101078381		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
09 02 2026			17 12 2025			00:00	31 03 2026			23:59	ANEXO DE PRORROGA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL LOPEZ CAMARGO, RAMON ANDRES	IDENTIFICACIÓN CC: 1102.851.781
DIRECCIÓN: CR 4 C NRO. 29 C - 4 BRR EL CORTIJO	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE TELÉFONO: 3216991697

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.165.944-8
DIRECCIÓN: CL 22 NRO. 16 - 40	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE TELÉFONO 2754780
BENEFICIARIO: 800165944- NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001 / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO No. 001.PCCNTR.8691462, CUYO OBJETO ES: ADECUACIONES LOCATIVAS EN PISO 5 DE LA TORRE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE UN AREA ENFOCADA AL BIENESTAR FISICO Y MENTAL DE LOS SERVIDORES JUDICIALES.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	17/12/2025	31/03/2026	\$284,700,000.00	\$284,700,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	17/12/2025	31/03/2026	\$142,350,000.00	\$142,350,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	17/12/2025	31/03/2026	\$142,350,000.00	\$142,350,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICACION No. 2 AL CONTRATO SAMC 11 DE 2025 (ID DEL CONTRATO EN SECOP II 001.PCCNTR.8691462), SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL CUADRO DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****184,080.00	\$ *****3,000.00	\$ *****35,545.00	\$ *****222,625.00	\$ *****284,700,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARTIN PADILLA LAVERDE	102180	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101078381

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14	NO.PÓLIZA 14-40-101078381	ANEXO 5
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
09 04 2026	17 12 2025		00:00	30 04 2026		23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL LOPEZ CAMARGO, RAMON ANDRES	IDENTIFICACIÓN CC: 1102.851.781
DIRECCIÓN: CR 4 C NRO. 29 C - 4 BRR EL CORTIJO	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE TELÉFONO: 3216991697

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.165.944-8
DIRECCIÓN: CL 22 NRO. 16 - 40	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE TELÉFONO 2754780
BENEFICIARIO: 800165944- NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001 / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8691462, CUYO OBJETO ES: ADECUACIONES LOCATIVAS EN PISO 5 DE LA TORRE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE UN AREA ENFOCADA AL BIENESTAR FISICO Y MENTAL DE LOS SERVIDORES JUDICIALES.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	17/12/2025	30/04/2026	\$284,700,000.00	\$284,700,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	17/12/2025	30/04/2026	\$142,350,000.00	\$142,350,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	17/12/2025	30/04/2026	\$142,350,000.00	\$142,350,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICACION No. 3 AL CONTRATO SAMC 11 DE 2025 (ID DEL CONTRATO EN SECOP II CO1.PCCNTR.8691462), SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL CUADRO DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****93,600.00	\$ *****3,000.00	\$ *****18,354.00	\$ *****114,954.00	\$ *****284,700,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARTIN PADILLA LAVERDE	102180	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101078381

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CHAPINERO				COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-40-101078381		ANEXO 5	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO						
09	04	2026	17	12	2025	00:00	30	04	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL LOPEZ CAMARGO, RAMON ANDRES								IDENTIFICACIÓN CC: 1102.851.781	
DIRECCIÓN: CR 4 C NRO. 29 C - 4 BRR EL CORTIJO						CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE		TELÉFONO: 3216991697	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.165.944-8	
DIRECCIÓN: CL 22 NRO. 16 - 40						CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE		TELÉFONO: 2754780	

BENEFICIARIO: 800165944 - NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	17/12/2025	30/04/2026	\$142,350,000.00	\$142,350,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	17/12/2025	30/04/2026	\$142,350,000.00	\$142,350,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	17/12/2025	30/04/2026	\$142,350,000.00	\$142,350,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101078381

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF102180A

2



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CHAPINERO				COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-40-101078381		ANEXO 5	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO						
09	04	2026	17	12	2025	00:00	30	04	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL LOPEZ CAMARGO, RAMON ANDRES								IDENTIFICACIÓN CC: 1102.851.781			
DIRECCIÓN: CR 4 C NRO. 29 C - 4 BRR EL CORTIJO						CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE				TELÉFONO: 3216991697	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.165.944-8			
DIRECCIÓN: CL 22 NRO. 16 - 40						CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE				TELÉFONO: 2754780	

BENEFICIARIO: 800165944 - NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTÁ, D.C.

14-40-101078381

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF102180A

3



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CHAPINERO						COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-44-101251394		ANEXO 5	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
09 04 2026			17 12 2025			00:00	30 04 2031			23:59	ANEXO DE PRORROGA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL LOPEZ CAMARGO, RAMON ANDRES								IDENTIFICACIÓN CC: 1102.851.781		
DIRECCIÓN: CR 4 C NRO. 29 C - 4 BRR EL CORTIJO						CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE			TELÉFONO: 3216991697	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.165.944-8		
DIRECCIÓN: CL 22 NRO. 16 - 40						CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE			TELÉFONO 2754780	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO No. 001.PCCNTR.8691462, CUYO OBJETO ES: ADECUACIONES LOCATIVAS EN PISO 5 DE LA TORRE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE UN AREA ENFOCADA AL BIENESTAR FISICO Y MENTAL DE LOS SERVIDORES JUDICIALES.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17/12/2025	31/08/2026	\$48,393,148.20	\$48,393,148.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	17/12/2025	30/04/2029	\$36,294,861.15	\$36,294,861.15
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		\$72,589,722.30	\$72,589,722.30

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICACION No. 3 AL CONTRATO SAMC 11 DE 2025 (ID DEL CONTRATO EN SECOP II 001.PCCNTR.8691462), SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL CUADRO DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****25,389.00	\$ *****8,000.00	\$ *****6,344.00	\$ *****39,733.00	\$ *****157,277,731.65	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARTIN PADILLA LAVERDE	102180	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101251394

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CHAPINERO				COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-44-101251394		ANEXO 5	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
09 04 2026			17 12 2025			00:00	30 04 2031			23:59	ANEXO DE PRORROGA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL LOPEZ CAMARGO, RAMON ANDRES								IDENTIFICACIÓN CC: 1102.851.781			
DIRECCIÓN: CR 4 C NRO. 29 C - 4 BRR EL CORTIJO						CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE				TELÉFONO: 3216991697	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.165.944-8			
DIRECCIÓN: CL 22 NRO. 16 - 40						CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE				TELÉFONO: 2754780	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101251394

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF102180A



RAMON A. LOPEZ CAMARGO
1.102.851.781
INGENIERO CIVIL
TP Nro. 22202-351254COR

ACTAS SUSCRITAS DURANTE EL PERIODO DEL INFORME



CLAUSULADO MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO SAMC 11 DE 2025, EL CUAL TIENE POR OBJETO: ADECUACIONES LOCATIVAS EN PISO 5 DE LA TORRE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE UN AREA ENFOCADA AL BIENESTAR FISICO Y MENTAL DE LOS SERVIDORES JUDICIALES

ID DEL CONTRATO EN SECOP II	CO1.PCCNTR.8691462
OBJETO	ADECUACIONES LOCATIVAS EN PISO 5 DE LA TORRE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE UN AREA ENFOCADA AL BIENESTAR FISICO Y MENTAL DE LOS SERVIDORES JUDICIALES
CONTRATISTA	RAMON ANDRES LOPEZ CAMARGO, NIT. 1.102.851.781 - 6
VALOR INICIAL	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN SERÁ HASTA EL 31/12/2025
TIEMPO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31/12/2025
PRORROGA N° 1	UN (1) MES

Entre los suscritos a saber, **MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 45.761.383 expedida en Cartagena, quien obra en nombre y representación de la **NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, en su calidad de Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo y debidamente facultada para suscribir contratos estatales de conformidad con la Ley 270 de 1996, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, quien se denominará **CONSEJO SUPERIOR**, por una parte, y por la otra, RAMON ANDRES LOPEZ CAMARGO, NIT. 1.102.851.781 - 6. hemos acordado celebrar el presente **MODIFICACIÓN N° 01 AL CONTRATO CO1.PCCNTR.8611742 Previas** las siguientes Consideraciones:

- 1- Que dicho contrato antes mencionado cuenta con los requisitos de legalización y perfeccionamiento de este como se evidencia en la plataforma del SECOP II.
- 2- Que dicho contrato cuenta con las garantías contractuales aprobadas como se evidencia en la plataforma del SECOP II.
- 3- Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo suscribió el Contrato SAMC No. 11 de 2025, cuyo objeto es la ejecución de las actividades contractuales conforme a las especificaciones técnicas establecidas, orientadas al adecuado funcionamiento de la infraestructura física a cargo de la Entidad.

Que durante la ejecución del contrato se han presentado circunstancias sobrevinientes y ajenas a la voluntad del contratista, relacionadas con la disponibilidad, producción y entrega de materiales e insumos especializados necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas, situación que ha incidido en la programación inicialmente prevista.

Que dichas circunstancias han sido debidamente analizadas y sustentadas en el Estudio Previo de la Modificación, así como en los informes de supervisión, en los cuales se concluye que no se evidencian fallas de planeación ni incumplimientos imputables al contratista, y que la ampliación del plazo resulta necesaria para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas pactadas.

Que la prórroga solicitada no implica modificación del objeto contractual ni adición en valor, y se configura como una medida razonable y proporcional, orientada a asegurar la calidad de la ejecución, la correcta utilización de los recursos públicos y la culminación satisfactoria de las obligaciones contractuales.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, 40 y 41 de la Ley 80 de 1993, así como en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden modificar los contratos cuando existan razones debidamente justificadas, siempre que se mantenga el equilibrio económico del contrato y se cuente con los estudios y documentos previos que soporten la modificación.

Que la supervisión del contrato emitió concepto técnico favorable y el área jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo emitió concepto jurídico de viabilidad, concluyendo que resulta procedente continuar con el trámite de la modificación contractual solicitada.





CLAUSULADO MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO SAMC 11 DE 2025, EL CUAL TIENE POR OBJETO: ADECUACIONES LOCATIVAS EN PISO 5 DE LA TORRE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE UN AREA ENFOCADA AL BIENESTAR FISICO Y MENTAL DE LOS SERVIDORES JUDICIALES

Que, en atención a lo anterior, las partes consideran jurídicamente viable y necesario prorrogar el plazo de ejecución del Contrato SAMC No. 11 de 2025, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la adecuada prestación del servicio a cargo de la Entidad.

4- Dicha solicitud fue puesta en conocimiento al supervisor del contrato y ordenador del gasto este último avalo por medio de correo electrónico dichas circunstancias, dando viabilidad al área de contratación para adelantar el trámite correspondiente.

5- El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales. Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la entidad pública surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993

Ahora bien, no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales y los mismos principios antes referidos puede poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo. En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar, teniendo cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado.

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, señala que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones

Que, por lo anteriormente expuesto, la presente modificación se registrará por las siguientes cláusulas a saber:

CLAUSULA PRIMERA: Por las razones debidamente expuestas y en atención al análisis técnico efectuado por la interventoría, se acuerda prorrogar el plazo de ejecución del presente contrato por un término de UN (1) MES es decir hasta el 31 de enero del 2026. dicho plazo será contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, con el fin de permitir la adecuada culminación de las actividades contractuales conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

CLÁUSULA SEGUNDO: Todas las cláusulas y párrafos del Contrato primogénito, que no sean afectadas por el presente Modificadorio, continúan vigentes.

CLAUSULA TERCERO: El contratista se compromete a actualizar las vigencias de las garantías de acuerdo con la presente modificación en referencia al plazo de ejecución y la adición de recursos.



CLAUSULADO MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO SAMC 11 DE 2025, EL CUAL TIENE POR OBJETO: ADECUACIONES LOCATIVAS EN PISO 5 DE LA TORRE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE UN AREA ENFOCADA AL BIENESTAR FISICO Y MENTAL DE LOS SERVIDORES JUDICIALES

LA PRESENTE MODIFICACIÓN SE PERFECCIONARÁ CON LA APROBACIÓN DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL SECOP II (SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS) Y LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE SE REFLEJE UNA VEZ PERFECCIONADO EL CONTRATO.

Elaborado: MACC.



CLAUSULADO MODIFICACIÓN N° 2 AL CONTRATO SAMC 11 DE 2025, EL CUAL TIENE POR OBJETO: ADECUACIONES LOCATIVAS EN PISO 5 DE LA TORRE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE UN AREA ENFOCADA AL BIENESTAR FISICO Y MENTAL DE LOS SERVIDORES JUDICIALES

ID DEL CONTRATO EN SECOP II	CO1.PCCNTR.8691462
OBJETO	ADECUACIONES LOCATIVAS EN PISO 5 DE LA TORRE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE UN AREA ENFOCADA AL BIENESTAR FISICO Y MENTAL DE LOS SERVIDORES JUDICIALES
CONTRATISTA	RAMON ANDRES LOPEZ CAMARGO, NIT. 1.102.851.781 - 6
VALOR INICIAL	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN SERÁ HASTA EL 31/12/2025
TIEMPO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31/12/2025
PRORROGA N° 1	UN (1) MES
PRORROGA N° 2	DOS (02) MESES

Entre los suscritos a saber, **MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 45.761.383 expedida en Cartagena, quien obra en nombre y representación de la **NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, en su calidad de Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo y debidamente facultada para suscribir contratos estatales de conformidad con la Ley 270 de 1996, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, quien se denominará **CONSEJO SUPERIOR**, por una parte, y por la otra, RAMON ANDRES LOPEZ CAMARGO, NIT. 1.102.851.781 - 6. hemos acordado celebrar el presente **MODIFICACIÓN N° 02 AL CONTRATO CO1.PCCNTR.8611742 Previas** las siguientes Consideraciones:

- 1- Que dicho contrato antes mencionado cuenta con los requisitos de legalización y perfeccionamiento de este como se evidencia en la plataforma del SECOP II.
- 2- Que dicho contrato cuenta con las garantías contractuales aprobadas como se evidencia en la plataforma del SECOP II.
- 3- Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo suscribió el Contrato SAMC No. 11 de 2025, cuyo objeto es la ejecución de las actividades contractuales conforme a las especificaciones técnicas establecidas, orientadas al adecuado funcionamiento de la infraestructura física a cargo de la Entidad.

Que durante la ejecución del contrato se han presentado circunstancias sobrevinientes y ajenas a la voluntad del contratista, relacionadas con la disponibilidad, producción y entrega de materiales e insumos especializados necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas, situación que ha incidido en la programación inicialmente prevista.

Que dichas circunstancias han sido debidamente analizadas y sustentadas en el Estudio Previo de la Modificación, así como en los informes de supervisión, en los cuales se concluye que no se evidencian fallas de planeación ni incumplimientos imputables al contratista, y que la ampliación del plazo resulta necesaria para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas pactadas.

Que la prórroga solicitada no implica modificación del objeto contractual ni adición en valor, y se configura como una medida razonable y proporcional, orientada a asegurar la calidad de la ejecución, la correcta utilización de los recursos públicos y la culminación satisfactoria de las obligaciones contractuales.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, 40 y 41 de la Ley 80 de 1993, así como en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden modificar los contratos cuando existan razones debidamente justificadas, siempre que se mantenga el equilibrio económico del contrato y se cuente con los estudios y documentos previos que soporten la modificación.

Que la supervisión del contrato emitió concepto técnico favorable y el área jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo emitió concepto jurídico de





CLAUSULADO MODIFICACIÓN N° 2 AL CONTRATO SAMC 11 DE 2025, EL CUAL TIENE POR OBJETO: ADECUACIONES LOCATIVAS EN PISO 5 DE LA TORRE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE UN AREA ENFOCADA AL BIENESTAR FISICO Y MENTAL DE LOS SERVIDORES JUDICIALES

viabilidad, concluyendo que resulta procedente continuar con el trámite de la modificación contractual solicitada.

Que, en atención a lo anterior, las partes consideran jurídicamente viable y necesario prorrogar el plazo de ejecución del Contrato SAMC No. 11 de 2025, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la adecuada prestación del servicio a cargo de la Entidad.

4- Dicha solicitud fue puesta en conocimiento al supervisor del contrato y ordenador del gasto este último avalo por medio de correo electrónico dichas circunstancias, dando viabilidad al área de contratación para adelantar el trámite correspondiente.

5- El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales. Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la entidad pública surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993

Ahora bien, no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales y los mismos principios antes referidos puede poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo. En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar, teniendo cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado.

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, señala que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones

Que, por lo anteriormente expuesto, la presente modificación se registrará por las siguientes cláusulas a saber:

CLAUSULA PRIMERA: Por las razones debidamente expuestas y en atención al análisis técnico efectuado por la interventoría, se acuerda prorrogar el plazo de ejecución del presente contrato por un término de **DOS (2) MES.** dicho plazo será contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, con el fin de permitir la adecuada culminación de las actividades contractuales conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

CLÁUSULA SEGUNDO: Todas las cláusulas y párrafos del Contrato primogénito, que no sean afectadas por el presente Modificatorio, continúan vigentes.

CLAUSULA TERCERO: El contratista se compromete a actualizar las vigencias de las garantías de acuerdo con la presente modificación en referencia al plazo de ejecución y la adición de recursos.



CLAUSULADO MODIFICACIÓN N° 2 AL CONTRATO SAMC 11 DE 2025, EL CUAL TIENE POR OBJETO: ADECUACIONES LOCATIVAS EN PISO 5 DE LA TORRE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE UN AREA ENFOCADA AL BIENESTAR FISICO Y MENTAL DE LOS SERVIDORES JUDICIALES

LA PRESENTE MODIFICACIÓN SE PERFECCIONARÁ CON LA APROBACIÓN DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL SECOP II (SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS) Y LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE SE REFLEJE UNA VEZ PERFECCIONADO EL CONTRATO.

Elaborado: MACC.



CLAUSULADO MODIFICACIÓN N° 3 AL CONTRATO SAMC 11 DE 2025, EL CUAL TIENE POR OBJETO: ADECUACIONES LOCATIVAS EN PISO 5 DE LA TORRE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE UN AREA ENFOCADA AL BIENESTAR FISICO Y MENTAL DE LOS SERVIDORES JUDICIALES

ID DEL CONTRATO EN SECOP II	CO1.PCCNTR.8691462
OBJETO	ADECUACIONES LOCATIVAS EN PISO 5 DE LA TORRE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE UN AREA ENFOCADA AL BIENESTAR FISICO Y MENTAL DE LOS SERVIDORES JUDICIALES
CONTRATISTA	RAMON ANDRES LOPEZ CAMARGO, NIT. 1.102.851.781 - 6
VALOR INICIAL	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN SERÁ HASTA EL 31/12/2025
TIEMPO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31/12/2025
PRORROGA N° 1	UN (1) MES
PRORROGA N° 2	DOS (02) MESES
PRORROGA N° 3	UN (1) MES

Entre los suscritos a saber, **MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 45.761.383 expedida en Cartagena, quien obra en nombre y representación de la **NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, en su calidad de Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo y debidamente facultada para suscribir contratos estatales de conformidad con la Ley 270 de 1996, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, quien se denominará **CONSEJO SUPERIOR**, por una parte, y por la otra, **RAMON ANDRES LOPEZ CAMARGO, NIT. 1.102.851.781 - 6**. hemos acordado celebrar el presente **MODIFICACIÓN N° 02 AL CONTRATO CO1.PCCNTR.8611742 Previas** las siguientes Consideraciones:

- 1- Que dicho contrato antes mencionado cuenta con los requisitos de legalización y perfeccionamiento de este como se evidencia en la plataforma del SECOP II.
- 2- Que dicho contrato cuenta con las garantías contractuales aprobadas como se evidencia en la plataforma del SECOP II.
- 3- Que el Contrato de Obra SAMC No. 11 de 2025, cuyo objeto consiste en la ejecución de adecuaciones locativas en el piso 5 de la Torre A del Palacio de Justicia de Sincelejo, orientadas al acondicionamiento de un área enfocada al bienestar físico y mental de los servidores judiciales, se encuentra en ejecución y ha sido objeto de modificaciones previas orientadas a garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

Que durante la ejecución del contrato se evidenciaron circunstancias técnicas sobrevinientes, relacionadas con la necesidad de culminar actividades esenciales para la correcta terminación y funcionalidad del proyecto, en particular el suministro e instalación de una cabina de insonorización, cuya ejecución depende de un proceso de fabricación especializada a cargo de un proveedor externo, constituyéndose en un hecho ajeno a la voluntad del contratista que ha incidido directamente en la ruta crítica del proyecto.

Que la supervisión del contrato, con fundamento en el análisis técnico de la ejecución y en la solicitud presentada por el contratista, conceptuó la procedencia de la ampliación del plazo contractual, con el fin de garantizar la culminación integral del objeto contractual en condiciones de calidad, funcionalidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Que la prórroga del plazo no implica modificación del valor del contrato ni alteración de su objeto, limitándose a extender el término de ejecución en atención a circunstancias técnicas debidamente justificadas, en concordancia con los principios de planeación, economía, responsabilidad y buena fe que rigen la contratación estatal.

Que la presente modificación cuenta con el respectivo concepto de viabilidad jurídica emitido por el área de contratación, en el cual se concluye la procedencia y ajuste a derecho de la ampliación del plazo contractual.





CLAUSULADO MODIFICACIÓN N° 3 AL CONTRATO SAMC 11 DE 2025, EL CUAL TIENE POR OBJETO: ADECUACIONES LOCATIVAS EN PISO 5 DE LA TORRE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE UN AREA ENFOCADA AL BIENESTAR FISICO Y MENTAL DE LOS SERVIDORES JUDICIALES

4- Dicha solicitud fue puesta en conocimiento al supervisor del contrato y ordenador del gasto este último avalo por medio de correo electrónico dichas circunstancias, dando viabilidad al área de contratación para adelantar el trámite correspondiente.

5- El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales. Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la entidad pública surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993

Ahora bien, no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales y los mismos principios antes referidos puede poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo. En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar, teniendo cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado.

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, señala que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones

Que, por lo anteriormente expuesto, la presente modificación se registrará por las siguientes cláusulas a saber:

CLAUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra SAMC No. 11 de 2025 por el término de un (01) mes, contado a partir del vencimiento del plazo vigente, esto es, hasta el treinta (30) de abril de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDO: Todas las cláusulas y párrafos del Contrato primogénito, que no sean afectadas por el presente Modificatorio, continúan vigentes.

CLAUSULA TERCERO: El contratista se compromete a actualizar las vigencias de las garantías de acuerdo con la presente modificación en referencia al plazo de ejecución y la adición de recursos.

LA PRESENTE MODIFICACIÓN SE PERFECCIONARÁ CON LA APROBACIÓN DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL SECOP II (SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS) Y LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE SE REFLEJE UNA VEZ PERFECCIONADO EL CONTRATO.

Elaborado: MACC.



RAMON A. LOPEZ CAMARGO

1.102.851.781

INGENIERO CIVIL

TP Nro. 22202-351254COR

INFORME PMA



RAMON A. LOPEZ CAMARGO

1.102.851.781

INGENIERO CIVIL

TP Nro. 22202-351254COR

**INFORME AMBIENTAL PARA CONTRATO DE OBRA
Nro. SAMC 11 DE 2025**

OBJETO:

**ADECUACIONES LOCATIVAS EN PISO 5 DE LA TORRE A DEL PALACIO
DE JUSTICIA DE SINCELEJO PARA BIENESTAR FISICO Y MENTAL DE
LOS SERVIDORES JUDICIALES**

CONTRATANTE:

**NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
SINCELEJO - SUCRE**

CONTRATISTA:

RAMON ANDRES LOPEZ CAMARGO

**SINCELEJO – SUCRE
MARZO DE 2026**



RAMON A. LOPEZ CAMARGO

1.102.851.781

INGENIERO CIVIL

TP Nro. 22202-351254COR

1. INTRODUCCION

Con el crecimiento demográfico y en la misma proporción, se genera un aumento en la demanda del acceso de los servicios de la Rama Judicial, es así como se van presentando necesidades de nuevas sedes, ampliaciones, reparaciones o remodelaciones que deben estar a la vanguardia de las normas que ordenan la operación de la justicia, que exigen unas instalaciones determinadas que ofrezcan facilidades logísticas, tecnológicas y de seguridad en todos los procesos.

El presente documento establece los lineamientos ambientales de los sitios específicos de trabajo objeto de ejecución del proyecto ADECUACIONES LOCATIVAS EN PISO 5 DE LA TORRE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO PARA BIENESTAR FISICO Y MENTAL DE LOS SERVIDORES JUDICIALES, plasmando la gestión ambiental que realizara el contratista RAMON ANDRES LOPEZ CAMARGO dando cumplimiento y alcance a sus obligaciones contractuales y a las necesidades medio ambientales de cada sitio.



RAMON A. LOPEZ CAMARGO

1.102.851.781

INGENIERO CIVIL

TP Nro. 22202-351254COR

2. ALCANCE

El presente estudio tiene como resultado el Plan de Gestión Social y Ambiental a implementar durante la ejecución del proyecto de ADECUACIONES LOCATIVAS EN PISO 5 DE LA TORRE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO PARA BIENESTAR FISICO Y MENTAL DE LOS SERVIDORES JUDICIALES

El presente Plan de Manejo Ambiental recoge los aspectos y requisitos establecidos en el contrato No. SAMC 11 DE 2025 en el cual el equipo formulador del proceso de la entidad contratante estima la presencia de unos impactos iniciales, los cuales son complementados y evaluados mediante el análisis de las actividades contractuales realizado por el equipo ambiental del contratista, producto de una evaluación ambiental, orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. Incluye los planes de seguimiento, monitoreo y contingencia.

La ejecución de las actividades contractuales de obra no requiere de licenciamiento ambiental ya que esta actividad no se enmarca dentro de las contempladas en el Decreto 2820 de 2010 por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993.



RAMON A. LOPEZ CAMARGO

1.102.851.781

INGENIERO CIVIL

TP Nro. 22202-351254COR

3. OBJETIVOS

3.1 GENERAL

Formular un Plan de Gestión Social y Ambiental para la ejecución del contrato No. MC 23 DE 2024 cuyo objeto es ADECUACIONES LOCATIVAS EN PISO 5 DE LA TORRE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO PARA BIENESTAR FISICO Y MENTAL DE LOS SERVIDORES JUDICIALES

3.2 ESPECIFICOS

- Identificar, definir y evaluar los impactos o afectaciones sobre los recursos naturales y el medio ambiente (físico, biótico y social), sobre la comunidad y los trabajadores participantes, que se puedan generar durante la ejecución de proyecto.
- Diseñar planes y programas específicos para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos o efectos ambientales identificados en los componentes físico, biótico y social.
- Formular planes de monitoreo, contingencia y seguimiento ambiental que permitan la toma oportuna de decisiones y medidas encaminadas a evitar la generación de nuevos impactos ambientales no previstos inicialmente.



RAMON A. LOPEZ CAMARGO

1.102.851.781

INGENIERO CIVIL

TP Nro. 22202-351254COR

4. DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES

De acuerdo a la Guía PGAS de la Rama judicial, se establecieron los posibles impactos ambientales a partir de la experiencia producida en la ejecución de obras civiles país para el funcionamiento de la Rama Judicial, la DEAJ – UIF, determinando los posibles impactos ambientales que pueden ocurrir de acuerdo a las actividades principales y los aspectos ambientales detectados, ordenándolos en los componentes abiótico, biótico y social.

Componente	Elemento ambiental	Impacto Ambiental (+/-)	Aplica al proyecto
Abiótico	Aguas superficiales y subterráneas	Contaminación del agua: Cambios en la calidad del agua, fisicoquímicos, microbiológicos e hidrobiológicos por contaminación con ductos químicos y sedimentos principalmente.	NO APLICA
		Alteración del cauce: Por cambios en su forma por su intervención, que puede ocasionar cambios hidrodinámicos en el cuerpo de agua.	NO APLICA
	Geomorfológico	Inicio de procesos erosivos: Por pérdida de cobertura vegetal o cambios de pendiente en el terreno, aumento de cargas que amplíen la posibilidad de deslizamientos.	NO APLICA
		Alteración de la morfología: Por cambios en la forma del terreno.	NO APLICA
	Atmosférico	Alteración de la calidad del aire: Por aporte de gases efecto invernadero y de material particulado.	NO APLICA
		Aumento de niveles de ruido: Cuando suben los niveles de emisión de ruido y ruido ambiental permitidos.	NO APLICA



RAMON A. LOPEZ CAMARGO

1.102.851.781

INGENIERO CIVIL

TP Nro. 22202-351254COR

Componente	Elemento Ambiental	Impacto Ambiental (+/-)	APLICA AL PROYECTO
	Suelo	Pérdida o ganancia de suelo: Por el volumen que se excave o se rellene requerido por el proyecto. También por la extracción de materiales de construcción	NO APLICA
		Contaminación del suelo: por la adición de residuos sólidos, líquidos, sustancias peligrosas y otros que perjudican su contenido natural	NO APLICA
	Paisaje	Alteración de la unidad de paisaje: Por cambios en la visibilidad, calidad visual e intervención antrópica que afectan el valor escénico.	NO APLICA
Biótico	Fauna	Desplazamiento de fauna: Ocurre porque las especies faunísticas son forzadas a desplazarse de su nicho y hábitat natural.	NO APLICA
	Flora	Pérdida de la vegetación: Modificación de la vegetación natural del sitio intervenido o su pérdida total.	NO APLICA
	Social	Afectación de la infraestructura de predios: En los predios vecinos a la obra, privados o públicos.	NO APLICA
Socioeconómico y cultural	Social	Daños a la infraestructura de servicios públicos: Por daños en redes de acueducto, gas, energía y otras, cercanas a la obra.	NO APLICA



RAMON A. LOPEZ CAMARGO

1.102.851.781

INGENIERO CIVIL

TP Nro. 22202-351254COR

Socioeconomico y cultural	Social y económico	Alteración dinámica de las instituciones: Debido a la operación de la obra civil, se puede afectar la normal atención de usuarios de hospitales, colegios, de servicios de salud u otras, incluyendo las propias de la Rama Judicial y de carácter privado como el comercio local.	NO APLICA
	Social	Afectación movilidad peatonal y vehicular: Por la obstaculización temporal de las vías peatonales o vehiculares, en el área de influencia directa de las obras.	NO APLICA
	Social y económico	Generación de empleo: Aumento de la oferta de empleo local en el sitio a ejecutar la obra, también la llegada de foráneos al lugar.	NO APLICA
	Social, económico y cultural	Conflictos con la comunidad: Impactos propios de la obra pueden ocasionar dificultades con la comunidad, cuando es ineficiente la aplicación de las medidas de manejo ambiental, incumplimiento de acuerdos con vecinos y comunidad.	NO APLICA
	Social y económico	Aumento en la demanda de bienes y servicios: Por la necesidad creada a partir de la obra nueva, donde se requieren bienes y servicios para el personal que generalmente es foráneo.	NO APLICA



RAMON A. LOPEZ CAMARGO

1.102.851.781

INGENIERO CIVIL

TP Nro. 22202-351254COR

5. CONFORMACIÓN DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL PGAS

Los proyectos de infraestructura de la Rama Judicial, generalmente por su tamaño y tipo de obra, no requieren de una licencia ambiental, como lo determina actualmente la legislación colombiana vigente Decreto 2041 de 2014, norma compilada en el Decreto 1076 de 2015; excepto en los casos que aplique. No obstante, siempre es pertinente realizar la respectiva consulta a la autoridad ambiental competente para que a través de oficio informe cuáles permisos, autorizaciones o concesiones deben adelantarse para la ejecución del proyecto.

A continuación, se presentan en el Programas y Planes del PGAS, que deberán ser incluidos y desarrollados por el Contratista, según corresponda a su proyecto y a la evaluación previamente hecha; lo que quiere decir que no todos los programas y proyectos deben desarrollarse en todos los proyectos, sino dependiendo de los que sean ciertamente necesarios.

En este programa se encuentran establecidos los proyectos que permiten determinar las herramientas para planificar, gestionar y desarrollar el cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales que lleguen a producirse en el proyecto de obra civil.

5.1. PLAN DE CONTINGENCIAS AMBIENTALES

El objetivo de un Plan de Contingencias Ambientales es de tener claro por parte del personal de obra, el cómo dar respuesta a cualquier tipo de contingencia que se presente en el desarrollo de las obras, de una manera rápida y precisa.

Para este contrato de acuerdo a los posibles impactos ambientales en que se puede incurrir es el derrame de agua que se pueda genera en el uso general de la obra.

CONTINGENCIA	ACTIVIDAD	PERSONAL	ACCION A TOMAR
Derrame de agua	Uso general de la obra	Residente de obra, maestros.	Cerrar registro y arreglar llave



RAMON A. LOPEZ CAMARGO

1.102.851.781

INGENIERO CIVIL

TP Nro. 22202-351254COR

5.2. PLANES DE GESTION

PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS			
OBJETIVOS			
Asegurar el cumplimiento de las medidas de manejo propuestas para minimizar, compensar, prevenir y/o corregir los impactos generados por la generación de residuos sólidos en los frentes de obra.			
META		INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	
<ul style="list-style-type: none">Personal de obra capacitado y sensibilizado en el adecuado manejo de residuos (>95%)		<ul style="list-style-type: none">Personal capacitado / Personal total en obra. (100%)	
<ul style="list-style-type: none">Residuos dispuestos correctamente		<ul style="list-style-type: none">Residuos dispuestos correctamente (Kg) / Residuos generados en obra (100%)	
ACTIVIDADES QUE LO PRODUCEN		IMPACTOS A MANEJAR	
<ul style="list-style-type: none">Obras de concreto <i>in situ</i>.Instalación de prefabricados.Construcción de muros.Funcionamiento de infraestructuras temporales		<ul style="list-style-type: none">✓ Aumento en la generación de residuos✓ Evitar molestias en la población que transita por el área✓ Contaminación visual✓ Generación de olores ofensivos	
TIPO DE MEDIDA A EJECUTAR			
PREVENCION	CONTROL	MITIGACION	CORRECCION
X	X		
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES			
1. Clasificación y reducción en la fuente. El Plan integrado de los residuos sólidos debe iniciarse a partir de la identificación y clasificación de los residuos en el sitio donde se producen, identificando sus características generales y las posibles alternativas de reducción de los mismos:			
Tipo de Residuo	Características	Alternativas de Reducción	
Chatarra y Llantas	Partes y piezas de equipos, residuos de varillas, tuberías, aceros y demás provenientes de las diferentes actividades constructivas. Se consideran residuos aprovechables	<ul style="list-style-type: none">Recuperación en el mercado de piezas recuperadasReincorporación al proceso constructivo.	



RAMON A. LOPEZ CAMARGO

1.102.851.781

INGENIERO CIVIL

TP Nro. 22202-351254COR

PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS

Empaques, Envases y embalajes	Metal, cartón, plástico y madera, las cuales se relacionan con insumos y compras del proyecto. Son aprovechables siempre y cuando no provengan de elementos o sustancias con características de peligrosidad	<ul style="list-style-type: none">• Convenios con entidades y/o personal recuperador autorizado.
Papel blanco oficinas	Papelería que proviene de la gestión técnica y administrativa de la obra	<ul style="list-style-type: none">• Utilizar las dos caras del papel• Rotación de documentos y uso de correo electrónico.• Reducir la impresión de documentos
Residuos Especiales o peligrosos	<ul style="list-style-type: none">• Residuos de productos químicos como aceites, pinturas, envases de combustibles, lubricantes, solventes, cemento y pinturas.• Residuos provenientes de enfermería o botiquines.• Materiales y/o elementos utilizados para contener o recoger derrame de combustibles.• Baterías secas utilizadas en quipos de comunicación o aparatos electrónicos.• Tonner de impresora• Filtros de aire, combustible o aceite, utilizados por vehículos, maquinaria y/o equipos.	Establecer convenios con proveedores para devolución de baterías, cartuchos, tonner, envase de combustibles, filtros y demás residuos con esta característica de peligrosidad.



RAMON A. LOPEZ CAMARGO

1.102.851.781

INGENIERO CIVIL

TP Nro. 22202-351254COR

Residuos Domésticos	Se refiere a los desperdicios orgánicos provenientes de la operación de los campamentos que se encuentren dentro del área del proyecto, los cuales son considerados residuos aprovechables.	Una vez clasificado el material, se puede establecer convenio con las comunidades para la recolección y el reciclaje
---------------------	---	--

PLAN DE GESTION INTERGRAL DE RESIDUOS

2. Almacenamiento temporal

- El almacenamiento de los residuos debe hacerse en tres (3) recipientes tipo caneca plásticas de 55 galones con tapa. Los recipientes estarán rotulados con el nombre de "BASURAS" para los ordinarios y "RECICLABLES" para el material reciclable. Las etiquetas de los recipientes deben contener información clara y entendible para todos, ser resistente al agua y estar impresas en gran formato.
- Se debe educar y capacitar a todo el personal que labora en la obra, sobre la obligatoriedad de depositar los residuos en las canecas, según su etiqueta, y no apilar o dejar los residuos desprotegidos en otras áreas no autorizadas.
- Diariamente, al finalizar la jornada, se debe realizar una limpieza general de la zona donde se realicen obras, recoger todos los desperdicios, basuras o elementos extraños presentes en el área.



3. Disposición Final

- Se identificará las personas o empresas que estén interesadas en recibir los materiales reciclables, resultantes de las actividades del proyecto para que estas se encarguen de su recolección periódica, transporte y transformación.



RAMON A. LOPEZ CAMARGO

1.102.851.781

INGENIERO CIVIL

TP Nro. 22202-351254COR

REGISTROS DE CUMPLIMIENTO

- Informes de gestión ambiental
- Registro de inducción y capacitación.
- Registro fotográfico

CUANTIFICACIÓN Y COSTOS

Los costos de las medidas planteadas forman parte del presupuesto de las obras de manejo ambiental.

PLAN DE GESTION DE RCD

OBJETIVOS

Asegurar el cumplimiento de las medidas de manejo propuestas para minimizar, compensar, reutilizar, prevenir y/o corregir los impactos generados por la producción de materiales en los frentes de obra.

META

- Cumplir con el 100% de las medidas estipuladas para el manejo de escombros
- Tener cero requerimientos por el manejo de los sobrantes de la obra.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

- Número de medidas implementadas en el periodo / Número de medidas que debía ejecutar. (100%)
- Número de requerimientos por manejo de los escombros / Número de requerimientos exigidos ambientales. (100%)

ACTIVIDADES QUE LO PRODUCEN

- Transporte y colocación del material granular.
- Obras de concreto *in situ*.
- Instalación de prefabricados.
- Construcción de muros en concreto.
- Funcionamiento de infraestructuras temporales

IMPACTOS A MANEJAR

- Generación de emisiones atmosféricas.
- Generación de impacto al suelo.
- Generación de ruido.
- Molestias a peatones y usuarios de los sitios aledaños al desarrollo de obras.
- Alteración del paisaje.
- Alteración de tráfico.



RAMON A. LOPEZ CAMARGO

1.102.851.781

INGENIERO CIVIL

TP Nro. 22202-351254COR

TIPO DE MEDIDA A EJECUTAR			
PREVENCIÓN	CONTROL	MITIGACIÓN	CORRECCIÓN
X	X		
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES			
<p>Las obras de infraestructura generan residuos sólidos provenientes del descapote, las excavaciones y demoliciones que pueden ser reutilizados en las obras, donde la mayoría de veces son utilizados como material de relleno, para reconfiguración de antiguas canteras o para nivelación de terrenos. Estos residuos deben ser manejados y controlados desde su fuente hasta la disposición final, dado los numerosos impactos que puede causar el manejo inadecuado de los mismos.</p> <p>A continuación, se describen las características de los residuos generados por las actividades constructivas con sus alternativas de reducción en la fuente:</p>			

5.3 PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

Como los trabajos no se llevan a cabo por fuera de las instalaciones del Palacio de justicia, no se hace necesario presentar Plan de tráfico ya que no es necesario el cierre de vías.

Atentamente,

Ing. RAMON ANDRES LOPEZ CAMARGO.
Contratista de Obras